

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0060-R**

**Quito, D.M., 21 de julio de 2023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.*

*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);*

**Que**, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...);*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas, mismo que en su artículo 6 numeral 1, señala: *“Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0060-R**

**Quito, D.M., 21 de julio de 2023**

*del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. (...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”;*

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: “...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones,...

*Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.*

*La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0004-R de 11 de enero de 2023, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2023, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0005-R de 13 de enero de 2023, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió: “(...) Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluido consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta como Anexo”;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0939 de 30 de junio de 2023, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 01 de julio de 2023;

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CRNEL. EDMUNDO CARVAJAL - MACAS”, de 27 de junio de 2023, elaborado por el Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, revidado por la Arq. Diana Carolina Bazarán Cambisaca, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente concluyen:

- *El Aeropuerto Crnel. Edmundo Carvajal - Macas, requiere de mantenimiento y limpieza de áreas verdes y edificaciones que asegure que las instalaciones se conserven en condiciones que garanticen la seguridad, regularidad y efectividad de la navegación aérea.*
- *El Aeropuerto Crnel. Edmundo Carvajal - Macas, requiere mantenimiento preventivo y rutinario de áreas en movimiento de conformidad con los planos del aeródromo que se anexan, en los que se*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0060-R**

**Quito, D.M., 21 de julio de 2023**

*detallan las áreas de franja de pista, áreas verdes, zonas de seguridad, drenajes de césped, maleza y arbustos, todo ello conlleva a brindar mayor seguridad a las operaciones aéreas que se desarrollan en este aeropuerto. Así como también las áreas correspondientes al terminal, torre de control, áreas administrativas, servicio contra incendios y radio ayudas.*

- *La contratación del presente servicio debe realizarse conforme al programa de mantenimiento utilizando productos de calidad, biodegradables y que cumplan con las normativas ambientales requeridas; la utilización de equipos y maquinarias en óptimas condiciones, mismas que garantizarán un adecuado confort a los usuarios internos y externos que utilizan estas instalaciones.*
- *Las áreas detalladas en el presente informe coinciden con el área total del informe motivado realizado por el administrador del Aeropuerto Crnel. Edmundo Carvajal -Macas, y son aquellas con las que cuenta la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria; además, han sido las empleadas en las anteriores contrataciones para el servicio de limpieza y mantenimiento del complejo Aeroportuario”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0748-M de 08 de junio de 2023, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Ex Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CRNEL. EDMUNDO CARVAJAL - MACAS", certificó que: "...la mencionada actividad fue certificada con memorandos Nros. DGAC-DPGE-2023-0134-M, DGAC-DPGE-2023-0166-M, la misma que consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución...";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2023-0999-M de 30 de junio de 2023, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Directora Financiera, encargada, certificó: "...la existencia de recursos por un valor de **USD 11.798,75 (ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 75/100 ctvs.)**, valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso de contratación de "Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal - Macas", previsto para cinco meses.

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:*

**522 9999 0000 55 00 000 002 530209 1401 002 0000 0000 D54 2120212 05 "Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023";**

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO GUALAQUIZA", de 27 de junio de 2023, elaborado por el Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, revidado por la Arq. Diana Carolina Bazarán Cambisaca, Analista de Ingeniería Aeroportuaria I, y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente concluyen:

- *El Aeropuerto de Gualaquiza, requiere de mantenimiento y limpieza de áreas verdes y edificaciones que asegure que las instalaciones se conserven en condiciones que garanticen la seguridad, regularidad y efectividad de la navegación aérea.*
- *El Aeropuerto de Gualaquiza, requiere mantenimiento preventivo y rutinario de áreas en movimiento de conformidad con los planos del aeródromo que se anexan, en los que se detallan las áreas de franja de pista, áreas verdes, zonas de seguridad, drenajes de césped, maleza y arbustos, todo ello conlleva a brindar mayor seguridad a las operaciones aéreas que se desarrollan en este aeropuerto. Así como también las áreas correspondientes al terminal, torre de control, áreas administrativas, servicio contra incendios y radio ayudas.*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0060-R**

**Quito, D.M., 21 de julio de 2023**

- *La contratación del presente servicio debe realizarse conforme al programa de mantenimiento utilizando productos de calidad, biodegradables y que cumplan con las normativas ambientales requeridas; la utilización de equipos y maquinarias en óptimas condiciones, mismas que garantizarán un adecuado confort a los usuarios internos y externos que utilizan estas instalaciones.*
- *Las áreas detalladas en el presente informe coinciden con el área total del informe motivado realizado por el administrador del aeropuerto de Gualaquiza, y son aquellas con las que cuenta la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria; además, han sido las empleadas en las anteriores contrataciones para el servicio de limpieza y mantenimiento del complejo Aeroportuario.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0749-M de 08 de junio de 2023, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Ex Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE GUALAQUIZA", certificó que: "...la mencionada actividad fue certificada con memo Nro. DGAC-DPGE-2023-0135-M, la misma consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución...";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2023-1032-M de 05 de julio de 2023, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Directora Financiera, Encargada, certificó: "...la existencia de recursos por un valor de **USD 10.281,00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00 /100 ctvs.)**, valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso de contratación de "Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Gualaquiza", previsto para 5 meses.

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:*

**522 9999 0000 55 00 000 002 530209 1402 002 0000 0000 D54 2120212 05 "Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023.**";

**Que**, mediante Memorandos Nro. DGAC-DINA-2023-1518-M de 19 de julio de 2023, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, solicitó a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativo Financiera, Encargada, "...su autorización para la modificación de las actividades detallada a continuación en el plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, bajo el siguiente esquema:

**4.1 Reprogramación de procedimientos y disminución de presupuesto**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0060-R**

**Quito, D.M., 21 de julio de 2023**

Ord.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle	Valor actual	Valor disminución	Valor requerimiento	Cuatrimestre actual	Cuatrimestre requerido
1	2023.522.9999.0000.55.00.000.002.000.1402.530209.000000.002.0000.0000	853300011	Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Gualaquiza	20.727,00	10.446,00	10.281,00	C1	C2
2	2023.522.9999.0000.55.00.000.002.000.1401.530209.000000.002.0000.0000	853300011	Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal - Macas	23.787,00	11.988,25	11.798,75	C1	C2

**Que**, mediante Memorandos Nro. DGAC-CGAF-2023-0267-M de 20 de julio de 2023, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativo Financiera, Encargada, en atención al Memorando Nro. DGAC-DINA-2023-1518-M de 19 de julio de 2023, señala: “...en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre 2022, autoriza la reforma solicitada”; por lo que, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “Abg. Favor elaborar resolución modificación PAC conforme lo solicitado”;

**Que**, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2023);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0939 de 30 de junio de 2023.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2023, conforme el Memorando Nro. DGAC-CGAF-2023-0267-M de 20 de julio de 2023, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**Reprogramación de procedimientos y disminución de presupuesto**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0060-R**

**Quito, D.M., 21 de julio de 2023**

Ord.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle	Valor actual	Valor disminución	Valor requerimiento	Cuatrimestre actual	Cuatrimestre requerido
1	2023.522.9999.0000.55.00.000.002.000.1402.530209.000000.002.0000.0000	853300011	Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Gualaquiza	20.727,00	10.446,00	10.281,00	C1	C2
2	2023.522.9999.0000.55.00.000.002.000.1401.530209.000000.002.0000.0000	853300011	Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal - Macas	23.787,00	11.988,25	11.798,75	C1	C2

**Artículo 2.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas.

**Artículo 3.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 4 de octubre de 2022.

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**

Referencias:

- DGAC-CGAF-2023-0267-M

Anexos:

- dgac-dina-2023-1295-m0204417001688676097.pdf
- dgac-dadm-2023-0087-o.pdf
- dgac-dina-2023-1116-m0792336001687884446.pdf
- 21\_resoluc\_terminacion\_unilt\_dgac-cgaf-2023-0034-r0780019001687884403.pdf
- anexo\_nro\_\_2\_catÁlogo\_electrónico08351800016860870330338367001688676078.pdf
- anexo\_nro\_\_1\_cpc07613550016860868200897279001687884444.pdf
- dgac-semc-2023-0639-m0854884001687884405.pdf
- dgac-cgaf-2023-0044-o0917012001688675984.pdf
- dgac-dpge-2023-0650-m.pdf
- informe\_de\_necesidad\_de\_contratacion\_27\_6\_23\_macas\_signed-signed-signed0925693001688675989.pdf
- simulacion\_de\_compra\_macas\_27-06-230772405001688676075.pdf
- certificación\_064\_servicio\_de\_limpieza\_del\_apto\_\_de\_gualaquiza\_act0933353001687884445.xls
- dgac-dadm-2023-1718-m.pdf
- 29\_respuesta\_sercomp\_incumplido\_-\_dgac-cgaf-2023-0038-e0450468001688675984.pdf
- dgac-dfin-2023-0999-m.pdf

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0060-R**

**Quito, D.M., 21 de julio de 2023**

- dgac-dadm-2023-1650-m0160904001688676080.pdf
- dgac-dina-2023-1123-m.pdf
- dgac-dina-2023-1126-m0770378001688676081.pdf
- informe\_de\_necesidad\_de\_contratacion\_27.6.23\_gualaquiza\_signed-signed-signed.pdf
- 29\_notificacion\_de\_registro\_sercopec-dau-2023-0624-of0183319001687884404.pdf
- anexo\_nro\_\_1\_cpc00459090016860870330511980001688676077.pdf
- terminos\_de\_referencia\_27.6.23\_gualaquiza\_signed-signed-signed.pdf
- cert\_164\_limpieza\_macas-signed-signed0023952001688676079.pdf
- 23\_resolucion\_de\_terminacion\_unilateral\_y\_anticipada\_-\_dgac-cgaf-2023-0035-r0913073001688675983.pdf
- dgac-dpge-2023-0748-m0293051001688676098.pdf
- dgac-cgaf-2023-0046-o.pdf
- dgac-cgaf-2023-0155-m.pdf
- certificación\_063\_servicio\_de\_limpieza\_del\_apto\_\_de\_macas\_act0724396001688676079.xls
- dgac-dadm-2023-1649-m0370435001687884446.pdf
- dgac-dina-2023-0953-m.pdf
- dgac-dpge-2023-0749-m.pdf
- dgac-dpge-2023-0166-m\_respuesta0796428001688676097.pdf
- dgac-dadm-2023-1806-m0896746001688675987.pdf
- dgac-dadm-2023-0085-o0277648001688675986.pdf
- simulacion\_de\_compra\_gualaquiza\_27-06-23.pdf
- anexo\_nro\_\_2\_catAlogo\_electrónico05638980016860868210437638001687884445.pdf
- dgac-dina-2023-1125-m0172739001688676081.pdf
- dgac-dpge-2023-0135-m\_respuesta0586876001687884447.pdf
- dgac-dina-2023-1336-m.pdf
- dgac-dfin-2023-0764-m0471420001688675988.pdf
- cert\_163\_limpieza\_gualaquiza\_signed-signed.pdf
- terminos\_de\_referencia\_27\_6\_23\_macas\_signed-signed-signed0539835001688676076.pdf
- dgac-dina-2023-1518-m.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

Señor Ingeniero  
Lauro Aquiles Vera Jimenez  
**Director de Ingeniería Aeroportuaria**

Coronel  
Vicente Washington Lascano Aguirre  
**Asesor Institucional 5**

ll/ao/ra